

Estatutos de la Escuela Primaria Thoreau, Inc.

Artículo I: Nombre, Descripción & Propósito

Sección 1: Nombre

El nombre de esta organización debe ser Thoreau Elementary PTO, Inc (Asociación de padres de familia de la Escuela Primaria Thoreau Inc.), referida de aquí en adelante como el PTO (Asociación de Padres de familia).

Sección 2: Descripción

El PTO está organizado exclusivamente para propósitos educativos y de ayuda, incluyendo para tales propósitos, la producción de repartos a organizaciones que califiquen como organizaciones exentas bajo la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas o la sección correspondiente a cualquier código futuro de impuestos federales.

Sección 3: Propósito

El propósito del PTO es resaltar y apoyar la experiencia educativa en la escuela primaria Henry David Thoreau (de aquí en adelante referida como Primaria Thoreau), para desarrollar una conexión más cercana entre la escuela y el hogar al animar la inclusión familiar y a mejorar el ambiente en la Primaria Thoreau a través de la ayuda financiera y el voluntariado.

Artículo II: Principios Generales

Sección 1: No-Afiliación

El PTO debe ser no-comercial, no-sectario y no-partidista

Sección 2: No-enriquecimiento de miembros y Otros

Ninguna parte de las ganancias netas del PTO serán para el beneficio de, o se distribuirá a sus miembros, administradores, funcionarios, u otras personas privadas, salvo que el PTO deberá ser autorizado y facultado para pagar una compensación razonable por los servicios prestados y hacer pagos y distribuciones en el cumplimiento de los fines establecidos en el Artículo III de este reglamento. Ninguna parte sustancial de las actividades del PTO será para el ejercicio de propaganda, o cualquier otro intento de influir en la legislación, y el PTO no podrá participar en, o intervenir en (incluyendo la publicación o distribución de declaraciones) cualquier campaña política a favor de los o en contra de cualquier candidato para un cargo público. No obstante cualquier otra disposición de estos artículos, el PTO no llevará a cabo cualquier otra actividad que no se les permita llevar a cabo (a) por una asociación exenta de impuestos federales bajo la sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas, o la sección correspondiente a cualquier código futuro de impuesto federal, o (b) por una asociación, las contribuciones a las que son deducible bajo la sección 170 (c) (2) del código de Rentas Internas, o la sección correspondiente de cualquier código federal de impuestos en el futuro.

Sección 3: Solvencia Financiera

El PTO no debe, en cualquier año escolar, gastar o comprometerse a gastar más de lo que tiene en sus fondos disponibles

Artículo III: Membresías, Pagos & Votación

Sección 1: Miembros

Las membresías deben ser automáticamente otorgadas a todos los padres y guardianes de los estudiantes de la primaria Thoreau mas al personal de la escuela.

Sección 2: Pagos

No existen pagos para miembros

Sección 3: Votación

Los miembros tienen privilegios de votación, un voto por vivienda.

Artículo IV: Junta del PTO

Sección 1: Membresía a la Junta de PTO

La Junta del PTO estará compuesta por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Además, la Junta del PTO también incluirá al Presidente del Comité de Recaudación de Fondos, el director de la Primaria Thoreau, y un miembro del personal representante de la primaria Thoreau. Las posiciones para oficiales del PTO pueden ser compartidas por no más de dos miembros, a menos que se acuerde lo contrario por mayoría de votos de la Junta del PTO.

Sección 2: Junta Electoral del PTO

El Director debe ser un miembro sin derecho a voto de la Junta de PTO. Todos los demás miembros de la Junta del PTO tendrán un voto. Los miembros de la actual Junta del PTO deberán representar un quórum para la transacción de negocios normalmente programada o prevista especialmente durante la Juntas Generales del PTO. Los negocios pueden ser tramitados con la aprobación de la mayoría de los presentes y con derecho a voto en cualquier reunión programada de la Junta del PTO.

Sección 3: Reuniones del PTO

Las reuniones de la Junta del PTO deberán ser programadas y llevadas a cabo mensualmente, en un momento y lugar a determinar por la Junta del PTO. Las reuniones de la Junta del PTO especialmente programadas pueden ser convocadas por cualquiera de los dos miembros de la junta, con veinticuatro (24) horas de anticipación.

Sección 4: Supervisión de Asuntos

La Junta del PTO deberá tener la supervisión general de los asuntos del PTO entre las Juntas Generales, establecer la fecha, hora y lugar de las reuniones, hacer recomendaciones para el PTO, y desempeñará las demás funciones que se especifican en este reglamento. La Junta del PTO estará sujeta a las órdenes del PTO, y ningún acto hecho por la Junta del PTO debe entrar en conflicto con el propósito del PTO.

Sección 5: Presupuesto

La recién elegida Junta del PTO elaborará un presupuesto para ser presentado y aprobado por los miembros en la primera Asamblea General del año escolar.

Sección 1: Presidente

El Presidente debe presidir las Juntas Generales y reuniones de la Junta del PTO. El Presidente debe servir como el primer contacto para el director, representar la organización en las reuniones externas de la organización y coordinar el trabajo de los oficiales y comités de tal manera que el propósito de la organización sea servida.

Sección 2: Vice Presidente

El Vice Presidente debe asistir al Presidente y llevar a cabo las tareas del Presidente en su ausencia o incapacidad de servir

Sección 3 Secretario

El Secretario deberá llevar un registro de la organización, tomar y registrar las actas, preparar la agenda, manejar la correspondencia, y enviar avisos de las reuniones a los miembros. El Secretario también guarda una copia de las actas, estatutos, reglas, lista de miembros, y otros suministros, y los lleva a las reuniones.

Sección 4: Tesorero

El Tesorero será responsable de mantener un registro exacto de todos los asuntos financieros de la organización, incluyendo los ingresos y gastos, y abonará los fondos conforme a lo autorizado por la organización. El Tesorero será responsable de presentar un estado financiero a petición de la organización y es responsable de preparar y presentar un presupuesto para cada año escolar en el momento oportuno.

Artículo VI: Elecciones

Sección 1: Nominaciones y Elecciones

Las elecciones se celebrarán cada año escolar para llenar cada uno de los puestos de oficiales. Las nominaciones para los candidatos deberán ser solicitadas a los miembros en general antes de las elecciones. Las elecciones se llevarán a cabo durante una Asamblea General. En esa reunión, las nominaciones también se pueden llevar a cabo. Si más de una persona (o grupo en el caso de que dos o más son nombrados para compartir un puesto de oficial) sea nombrada para un cargo, una votación se llevará a cabo de conformidad con el Artículo II, Sección 3: Votación.

Sección 2: Elegibilidad

Cualquier miembro en pleno derecho puede ser nominado para convertirse en oficial del PTO.

Sección 3: Duración del mandato

La duración del mandato para todos los oficiales es de un año, comenzando inmediatamente después de las elecciones, y termina después de la elección oficial del año escolar siguiente. Cada persona elegida ocupará sólo un cargo en un momento. No hay límite en el número de términos de una persona podrá ser miembro, siempre y cuando el oficial siga siendo un miembro de buena reputación y sea elegido de acuerdo con estos estatutos.

Sección 4: Las vacantes

Si hay una vacante en la oficina del Presidente, el Vicepresidente será nombrado Presidente. Una vacante en cualquier otro cargo será sustituido por el resto del mandato por una persona elegida conforme al voto mayoritario de la Junta del PTO, sujeto a la ratificación por mayoría de votos (de acuerdo con el Artículo II, Sección 3: Votación) de los miembros en la próxima Asamblea General.

Sección 5: Separación del cargo

(de conformidad con el Artículo II, Sección 3: Votación) de los miembros presentes en una Asamblea General donde se ha dado previo aviso.

Sección 6: Sucesión

Tras la expiración del mandato o en caso de renuncia o destitución del cargo, cada oficial deberá entregar al Presidente o Secretario, sin demora, todos los registros, libros y otros materiales pertenecientes a la oficina, y deberá volver a el Presidente o Tesorero, sin demora, todos los fondos pertenecientes a la oficina.

Artículo VII: Reuniones

Sección 1: las Juntas Generales

Las Juntas Generales del PTO se llevarán a cabo a la misma hora y lugar designado por el Presidente al inicio del año escolar.

Sección 2: Juntas Generales especialmente programadas

Las Juntas Generales especialmente programadas podrán ser convocadas por el Presidente o por la mayoría de la Junta del PTO. Se requieren Siete (7) días de aviso para tales reuniones generales especialmente programadas. Sólo los miembros presentes en dichas reuniones tendrán derecho a voto (de conformidad con el Artículo II, Sección 3: Votación).

Sección 3: Quórum

Los miembros presentes deberán constituir un quórum para la transacción de los asuntos en cualquier reunión general. Los asuntos pueden ser tramitados con la aprobación de la mayoría de los presentes en cualquier reunión general (de acuerdo con el Artículo II, Sección 3: Votación).

Artículo VIII: Comités

Sección 1: Comités

La Junta del PTO creará un Comité de Recaudación de Fondos y pueden también crear otros comités permanentes que consideren necesarios para promover el objetivo y llevar a cabo el trabajo del PTO. El PTO deberá solicitar voluntarios entre los miembros para desarrollar un conjunto de proyectos posibles y presidentes de los comités. La Junta del PTO nombrará los presidentes de los comités.

Sección 2: Comisión de Presupuestos

Un presupuesto para cada proyecto y para el comité deberán ser aprobados por la Junta del PTO y se deberán incluir en el presupuesto anual del PTO. Todos los presidentes de los comités deben, en buena fe, asegurarse que el importe neto de ingresos y gastos asociados con su comité o proyecto debe mantenerse dentro de los límites del presupuesto fijado por la Junta del PTO. Todos los gastos planificados o no planificados o la falta de ingresos que hacen que el comité o proyecto exceda el presupuesto asignado o no lleguen a los ingresos que se prevé deberá ser comunicada sin demora a la Junta del PTO.

Sección 3: Comité de Registros e Informes

Todos los presidentes de los comités deberán actualizar sus registros a la conclusión del

Artículo IX: Disolución

Tras la disolución del PTO, todos los activos restantes se deberán distribuir primero a la escuela primaria Henry David Thoreau, una entidad sin fines de lucro según la sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas, o la sección correspondiente de cualquier futuro código federal de impuestos.

Cualquiera de dichos activos no distribuidos a la escuela primaria Henry David Thoreau, deben ser distribuidos, a discreción del Distrito Escolar Metropolitano de Madison, a otros fondos, fundaciones, u organizaciones según a sección 501 (c) (3) del código de Rentas Internas, o la sección correspondiente a cualquier código federal de impuestos en el futuro.

Cualquier activo que no hayan sido eliminados, deberán ser dispuestos por un Tribunal de jurisdicción competente del condado en el que la oficina principal de la corporación se encuentra ubicada, exclusivamente para tales fines o para la organización o las organizaciones, como sea determinado por el Tribunal, las que están organizadas y operan exclusivamente para tales fines.

Artículo X: Modificación de los Estatutos

Estos estatutos pueden ser modificados en cualquier reunión general o especial por mayoría de votos (de acuerdo con el Artículo II, Sección 3: Votación) de los miembros presentes, siempre que la enmienda haya sido publicada o distribuida con por lo menos dos (2) semanas de anticipación, una copia de los Estatutos actuales se mantendrá en archivo y disponible para las Juntas Generales y, a petición razonable, a cualquier miembro del PTO entre las reuniones.